

PRIMERA CONVOCATORIA **COTIZACIÓN N° 277**

ADQUISICIÓN DE KIT DE MATERIAL PARA LA ENSEÑANZA EN ESPACIOS DE JUEGO AL AIRE LIBRE PARA EL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA UGEL LA CONVENCION.

LA PRESENTACIÓN SERA FÍSICA SOBRE CERRADO EN NUESTRA INSTITUCIÓN DIRECCIÓN JR. INDEPENDENCIA N° 431.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES DE LA UGEL- LC

FECHA DE PRESENTACIÓN:

Hasta el 16 DE JULIO DEL 2026

HORA DE PRESENTACIÓN:

Hasta las 05:00 pm

Adjuntar:

- Propuesta económica.
- Ficha ruc.
- RNP
- Declaraciones Firmadas.
- Copia de DNI.
- En caso de ser persona jurídica adjuntar vigencia de poder.
- Documentos que acrediten el cumplimiento del TDR o EETT
- **ESTAR DENTRO DEL RUBRO.**

ATENTAMENTE



SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000277

UNIDAD EJECUTORA : 304 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCION
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001107
Nº E/M : 00277

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	
Concepto	:	ADQUISICION DE MATERIAL MULTISENSORIAL - EQUIPO DE NIVEL INICIAL			
Moneda : S/.					

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
62	UNIDAD	317000010067	KIT DE MATERIALES (OTROS) PARA LA ENSEÑANZA DE EDUCACION BÁSICA REGULAR Marca:		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCION

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:

- Garantía:

- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :

- Validez de la cotización :

- Indicar Marca de Procedencia

- Tipo de Cambio :
- Requerimientos Técnicos:
- Producto Original o Compatible

Atentamente;

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCION
EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS DESPACHO



GOBIERNO REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCION

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION Y FINALIDAD

PUBLICA

PLAN DE ADQUISICIÓN DE KIT DE MATERIAL PARA LA ENSEÑANZA EN ESPACIOS DE JUEGO Y AL AIRE LIBRE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DEL AMBITO DE LA UGEL LA CONVENCION

FINALIDAD PUBLICA: Fortalecer los espacios de juego, recreación, socialización y desarrollo psicomotor de los niños y niñas de los PRONOEI, promoviendo experiencias de aprendizaje seguras, inclusivas y adecuadas para la primera infancia.

OBJETIVO: Adquirir e instalar equipamiento recreativo resistente y seguro para uso infantil, conformado por rodaderos y casitas multiusos, destinados a los espacios libres de las II.EE UGEL La Convención.

Además el desarrollo de competencias de psicomotrices en la primera infancia sienta las bases para el desarrollo cognitivo de los niños. En este sentido, la incorporación de material para el juego al aire libre para niños y niñas de (3 años) como una estrategia pedagógica fundamental y altamente beneficiosa por las siguientes razones:

1. Salud física : Los niños que pasan más tiempo jugando al aire libre son menos propensos a desarrollar problemas de salud relacionados con el peso porque pueden participar en juegos activos. Los niños deberían tener al menos una hora de juego activo al día, y los espacios al aire libre son el entorno perfecto para fomentarlo de forma natural. Correr, saltar, brincar y trepar ayudan a los pequeños a fortalecer sus músculos y a desarrollar su resistencia. Además, el establecimiento de esta relación positiva con la actividad física en los primeros años de vida de un niño le prepara para una actitud saludable de cara a mantener un estilo de vida activo en la edad adulta.

2.Mejora de las habilidades motoras: Ayuda a desarrollar habilidades motoras esenciales como la coordinación, la agilidad, el equilibrio y la destreza. Los niños a los que se anima a explorar entornos exteriores pondrán a prueba sus habilidades y desarrollarán constantemente nuevas destrezas mediante el ensayo y el error.

3.Confianza e independencia: El juego al aire libre introduce a los niños en nuevas situaciones y les anima a tomar riesgos positivos y probar cosas nuevas a su propio ritmo. Al tener la oportunidad de probar algo nuevo, los niños ponen a prueba de forma independiente sus propias capacidades y aprenden nuevas habilidades. Esto les permite desarrollar una mayor conciencia de sí mismos y un sentido de independencia a medida que van confiando en sus capacidades.

4.Beneficio Intelectual: Fomentar el juego al aire libre permite a los pequeños aprendices experimentar cosas nuevas que beneficiarán su desarrollo intelectual y potenciarán su creatividad.

5.Desarrolla habilidades sociales: Jugar al aire libre también puede ofrecer más oportunidades de desarrollo social a los niños pequeños. **Creación de relaciones**, esto puede ayudar a que los niños se sientan más cómodos al entrar en situaciones en las que deben colaborar con gente nueva y practicar habilidades que les serán útiles hasta bien entrada su vida adulta. **Mayor capacidad de comunicación**, Cuando los niños hacen nuevos amigos, desarrolla de forma natural la conciencia de los sentimientos y las emociones de los demás al interactuar juntos en un espacio seguro y positivo. Esto fomenta una comunicación sana entre compañeros y les permite cultivar relaciones sin la ayuda de sus padres o tutores.





GOBIERNO REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Nº	ITEM	Descripción general
A.	RODADERO DE MATERIAL PVC	Material didáctico para el desarrollo De las competencias Psicomotrices y juego al aire libre.
B.	CASITA MULTIUSOS DE PVC	Material didáctico para el desarrollo De las competencias Psicomotrices y juego al aire libre.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.1 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de: SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.)

3.2 SISTEMA DE ENTREGA

(No aplica)

3.3 PLAZO DE ENTREGA

PLAZO: El plazo de entrega ejecución será de 5 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

ADEMÁS: Los postores deberán presentar su propuesta, con el objetivo de garantizar su calidad, con su respectivo Certificado de DIGESA (solo si el producto lo contempla) que debe estar vigente a la fecha de la convocatoria. La presentación será por Mesa de Partes de la entidad sito en el Jr. Independencia N° 431 en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:30 a 17:00 horas.

3.4 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

➤ LUGAR:

Almacén central de la UGEL la Convención, sito jirón independencia número 431 del distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención -Cusco. Referencia (A media cuadra de plaza de armas de Quillabamba).

➤ HORARIO DE ATENCIÓN:

De 08:00 am a 13:00 de lunes a viernes.

De 14:30 pm a 17:30 pm de lunes a viernes.

3.5 PENALIDADES

a) PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de la adquisición requerida, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UITs el monto máximo equivalente es de 10%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde "F" = 0.40 para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse, o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



GOBIERNO REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCION

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

3.6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO
- CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA SERVICIOS TURISMO Y DE LA PRODUCCIÓN DEL CUSCO

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1 OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El requerimiento tiene por objeto la adquisición de "KIT DE MATERIAL DE ENSEÑANAZA EN ESPACIOS DE JUEGO AL AIRE LIBRE" en las instituciones educativas del nivel inicial del ámbito de la UGEL la Convención" que atiendan las necesidades sensoriales y la diversidad de niños y niñas de 3 años de edad, mejorando el bienestar emocional y social en proceso de aprendizaje de los niños y niñas del nivel inicial.

4.2 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

A. Descripción y cantidad de los bienes

Nº	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
A	RODADERO INFANTIL	62	und
B	CASITA MULTIUSOS	62	und

NOTA: ADJUNTAR FICHA TECNICA



GOBIERNO REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCION

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DESCRIPCION DEL BIEN

KIT DE MATERIAL DE ENSEÑANZA EN ESPACIOS DE JUEGO AL AIRE LIBRE

CODIGO SIGA:	DESCRIPCION	CANTID AD	UNDA DE MEDIDA	Imagen referencial
317000010067	A) RODADERO INFANTIL Material: PVC o polietileno de alta densidad (HDPE) de uso infantil. Estructura: resistente a rayos UV y humedad. Bordes redondeados y seguros. Escalera antideslizante integrada. Capacidad mínima: 40 kg. Edad recomendada: 2 a 6 años. Medidas : Aproximadas: 170X88X110 cm Color: Colores vivos y atractivos. No tóxico. Fácil armado y desmontaje. Certificado de DIGESA Garantía: mínima de 12 meses. Adjuntar: Ficha Técnica	62	UND	
CLASIFICADOR: 2.3. 1 9. 1 2 - MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	B) CASITA MULTIUSOS Material: PVC o polietileno de alta densidad (HDPE). Uso para juego simbólico y actividades pedagógicas. Estructura: Resistente a rayos UV y humedad. Puerta funcional Ventanas laterales. Bordes redondeados. Color: Colores atractivos para educación inicial. Fácil limpieza y mantenimiento. Edad recomendada: 2 a 6 años. Medidas : aproximadas: 110X110X120 cm. No tóxico. Certificado de DIGESA Garantía mínima de 12 meses. Los materiales plásticos para juegos infantiles deben ser resistentes a impactos y exposición exterior. Adjuntar: Ficha Técnica	62		



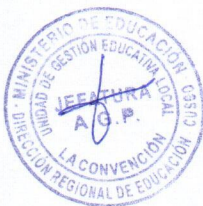
GOBIERNO REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCION

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



C. Embalaje y rotulado

- **Embalaje:** Los materiales que serán entregados deberán debidamente embalados en la caja de cartón según el tamaño del producto para salvaguardar el cuidado del material.

D. Garantía Comercial

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: Doce meses, el contratista deberá adjuntar la carta de garantía comercial de los materiales didácticos.

Inicio del cómputo del período de garantía: Computada desde el día siguiente de la conformidad otorgada por el área usuaria.

4.3 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

A. Confidencialidad

El contratista tiene la obligación de guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista esta referida no solo a los documentos de información señalados como confidenciales sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente bien o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

B. Medida de control durante la ejecución contractual

Se coordinara con las áreas de la entidad: área usuaria de oficina AGP, Abastecimiento, almacén central.

C. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 320691, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el área usuaria en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

D. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por 5 días hábiles.



GOBIERNO REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCION

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



por 5 días hábiles.

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en nuevos soles, en un ÚNICO PAGO, previa conformidad del bien por parte del área usuaria, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad suscrita por el área usuaria
- Comprobante de pago (factura, boleta de venta electrónica)
- La guía de remisión deberá estar firmada por el responsable del área de Almacén de la Entidad

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de contrataciones públicas.

E. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

F. Garantías

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor adjudicado con la buena pro debe entregar las garantías que correspondan, de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 32069 y los artículos 113, 114, 115, 116 y 139 de su Reglamento.

G. Cláusula anticorrupción y antisoborno

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

¹ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



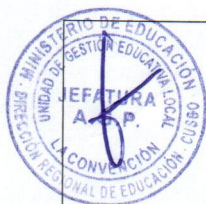
GOBIERNO REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

H. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato. De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de ley N° 32069, Ley General de contrataciones públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

I. Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTRATISTA
Presentación de documentación falsa y/o adulterada o con información inexacta, en su oferta y/o durante la ejecución contractual	Media				X	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		X
Retraso en el plazo de prestación	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP Vigente (en caso la propuesta económica supere IUT del año fiscal 2026)
- Presentar Ficha RUC con el estado ACTIVO y Habido, y con la actividad económica relacionada con el objeto de la convocatoria.
- Vigencia de poder en caso de ser persona jurídica + copia de DNI del representante legal
- Copia de DNI en caso sea persona natural
- Contar con Cuenta Corriente Interbancaria -CCI
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado
- Experiencia en venta de juegos infantiles, mobiliario educativo o equipamiento para instituciones educativas.
- Presentar ~~catálogo~~ ficha técnica y fotografías de los bienes ofertados.

Acreditación:

- ✓ Copia simple que acredite cada requisito.

B. EXPERIENCIA DEL PÓSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 120,000 soles (CIENTO VEINTE MIL Y 00/100) por la venta de productos iguales o similares al objeto de la convocatoria Material didáctico durante los 8 años anteriores a entidades públicas a la fecha de la presentación de las ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

En caso de postores que declaren en el anexo N° 2 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles, por la venta de bienes o iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de (i) contratos u órdenes de compra o servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra o servicio con conformidad o constancia de prestación.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCIÓN
Mag. Ester Marcel Zúñiga Cáceres
ESPECIALISTA EDUCACIÓN INICIAL